En Solís, Oliva y Gutiérrez, Norma, *Epistemologías y prácticas feministas de cuidados y trabajo*. Zacatecas (México): Paradoja Editores.

Conceptual notes and empirical approach to women's labor citizenship.

Acosta Reveles, Irma Lorena.

Cita:

Acosta Reveles, Irma Lorena (2026). *Conceptual notes and empirical approach to women's labor citizenship. En Solís, Oliva y Gutiérrez, Norma Epistemologías y prácticas feministas de cuidados y trabajo. Zacatecas (México): Paradoja Editores.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/irma.lorena.acosta.reveles/403

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/pck7/8k6



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

Notas conceptuales y acercamiento empírico a la *ciudadanía laboral* de las mujeres

Irma Lorena Acosta-Reveles

Introducción

Ciudadanía laboral es una noción científica transdisciplinar en la que convergen las Ciencias Jurídica, Económica y Política, pero no solamente estas, puesto que la viabilidad de su ejercicio conjuga un sinnúmero de ingredientes históricos, demográficos, antropológicos y geográficos, por decir lo menos. Ahora bien, cuando se trata de examinar el contenido, las causas y expresiones deficitarias de la ciudadanía de las mujeres en el *mundo del trabajo,* el abordaje reclama una perspectiva epistémica feminista (Emilio-Yus, 2021). Es ineludible, porque aquello que nos es tan cotidiano tiene una raíz profunda anclada en la división sexual y social del trabajo, por lo que una simple comparativa de género en términos numéricos o cuantitativos resultaría superficial.

Este documento asume como premisa que la sociedad mexicana actual es una atmósfera compleja que en sus mercados laborales y en sus espacios productivos (incluido el doméstico), trasluce con nitidez la dicotomía que aquí interesa: una ciudadanía laboral que es desigual en beneficios y derechos, para los hombres y para las mujeres. En ese tenor se han planteado dos objetivos: el primero consiste en resolver a nivel teórico —con apoyo del método dialéctico y de la Economía Política Crítica— cuáles son los componentes claves que interactúan para que, en occidente capitalista del siglo XXI, todavía resulte más difícil ejercer la ciudadanía plena en el ámbito laboral a las personas de sexo femenino. En segundo lugar, se busca apuntar a partir de un caso local concreto, los restricciones y dinámicas contextuales que a nivel fáctico e *in situ* hacen patente esta problemática. El caso concreto a analizar es la entidad Zacatecana durante el último lustro.

Para la exposición se procederá como sigue: en la sección inicial se encontrarán los trazos relevantes del problema (el déficit de ciudadanía laboral de las mujeres) a modo de planteamiento esquemático. El corte geográfico es la realidad mexicana, en el entendido de que aplican a este territorio una serie de rasgos compartidos por Latinoamérica, en su condición de subdesarrollo

capitalista, por lo que también se hacen algunas referencias a esta región marcada por la informalidad y el desempleo.

El siguiente apartado reflexiona sobre la ciudadanía en general desde una óptica transdisciplinar, para explicar en perspectiva feminista, el rezago en *titularidad laboral* y la deuda social que implica. También se traen a colación dos elementos que resultan imprescindibles: la noción de trabajo digno o decente, y el indicador de pobreza laboral, ambos sugeridos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta exposición opera como el sustento teórico conceptual que permitirá captar el déficit de ciudadanía laboral de las mujeres en el caso de estudio.

En la tercera sección, a fin de descifrar el tipo de inserción de las mujeres de la entidad en la estructura productiva, se alude a algunos atributos distintivos del estado de Zacatecas y de su dinámica laboral, asimismo se explora en los factores que permitirán aprehender su peculiar déficit en ciudadanía. El documento cierra con una breve recapitulación.

Mujeres en el *mundo del trabajo*: aproximación a México

La sociedad mexicana actual es compleja y contradictoria en sus dinámicas internas. Estas dinámicas tienden a ser excluyentes y empobrecedoras por la lógica interna del capital (Acosta-Reveles, 2017), pero también por causa del género, además de otras exclusiones y prácticas discriminatorias que afectan a las mujeres debido a su raza, instrucción escolar, aspecto, origen o etnia.

En sus mercados laborales en concreto, y en sus espacios productivos —incluido el espacio doméstico— la realidad nacional trasluce con claridad la dicotomía que interesa subrayar: una ciudadanía laboral que es desigual para los hombres y para las mujeres. Para observarlo de cerca conviene volver un poco a la historia, y desde luego, a la división sexual del trabajo, que con matices renovados, se arrastra desde tiempos inmemoriales.

Sin afán de ir a tan lejos, conviene recordar que en el siglo pasado la expansión urbana y la industrialización de México, ocurridas a partir de la posguerra, trajeron consigo un mayor poder adquisitivo en los hogares en general. Una de sus consecuencias fue la ampliación de los derechos ciudadanos de la población trabajadora. En realidad, la expansión capitalista, con efectos redistributivos del producto social interno se registró prácticamente en todo el mundo occidental (Alonso Benito, 2007), sin embargo, aquellos procesos beneficiaron sobre todo a los hombres "jefes de familia", quienes en buena medida lograron colocarse en empleos formales del sector secundario y en los servicios públicos. Puestos remunerados cuyo status legal, fiscal y contributivo permitía acceder a créditos, prestaciones y la posibilidad de pensionarse al término de la vida productiva.

Desde luego, no todos los varones se incorporaron a la estructura económica en esas condiciones, pero sí fue masiva la inclusión laboral en ciudades y campos, gracias al impulso de un modelo de crecimiento centrado en el abasto y en los mercados nacionales. La incorporación de las mujeres a los mercados de trabajo en número considerable no es resultado de aquel periodo expansivo de la economía, sino que vino décadas después, ya con el régimen político y económico neoliberal, a partir de la segunda mitad de los años ochenta. Ello fue motivado, entre otros factores, por la contracción productiva y financiera, el deterioro gradual del poder adquisitivo de las familias, la irrupción de la informalidad y la retirada del Estado en la cobertura de beneficios sociales debido a la mercantilización de bienes públicos (Acosta-Reveles, 2017).

Con el ajuste de la estructura económica para dar prioridad a los mercados internacionales, la austeridad financiera se trasladó a los hogares, los cuales debieron incorporar a un mayor número de sus integrantes a ocupaciones remuneradas. Para ese momento crecía la presencia de las mujeres en los centros de educación media y superior, lo que representaba mano de obra mejor capacitada para postularse a ocupaciones externas a los requerimientos de los hogares.

Hacia el siglo XXI, precisamente hacia la mitad de la segunda década, la Organización Internacional del Trabajo (OTI, 2016) estimó que la participación de las mujeres en trabajos no domésticos había alcanzado el 60% en el orbe, mientras que para México el dato rondaba en el 50% de mujeres en edad de trabajar. Pese a ello, el aumento de responsabilidades remuneradas de las mujeres no implicó su renuncia a realizar las funciones de cuidados en sus propios domicilios: tareas de atención a personas menores y adultos mayores, actividades educativas y de crianza, preparación de alimentos y aseo, traslado de suministros y personas, etcétera.

Ahora bien, algunos rasgos de los empleos a los que acceden las mujeres, cuyas funciones de cuidado mantienen prioridad, son la flexibilidad, la informalidad, la falta de certidumbre y de coberturas legales. Por lo que concierne a las remuneraciones, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2017) estimó que la distancia entre los ingresos laborales de las mujeres, respecto del segmento masculino, se situaba en torno al 16% en México hace aproximadamente una década, datos que sin duda están muy vinculados a las exigencias de cuidado al interior de los hogares.

Para la generalidad de los campos de desempeño laboral en México, las brechas de género propenden a aumentar durante los años de formación de una familia, pues la maternidad conlleva efectos negativos sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, su remuneración y su progresión profesional. La importancia del factor familia se ratifica en las encuestas de uso del tiempo por género, que proporciona el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI] (Acosta-Reveles, 2021, p. 203).

En cuanto a las zonas no urbanizadas del país, la condición de las mujeres trabajadoras es en especial crítica y desvalorizada, pues el *modus operandi* que permea la economía campesina y a las unidades de producción doméstica o comunitaria, es la invisibilidad de los quehaceres femeninos y la renuencia a estimarlos como "trabajo productivo" lo que hace que no merezcan recompensa monetaria. Además, en actividades asalariadas propias de territorios rurales, nuevamente corresponden a las personas de sexo femenino las labores más precarias en los negocios agroexportadores y extractivos, o en tareas de tipo artesanal, así como corre a cargo de las mujeres, principalmente, el cuidado de personas con limitaciones físicas, el servicio a casas particulares y el aseo de pequeños establecimientos, con remuneraciones ínfimas. Cabe agregar que estas circunstancias desventajosas y de menosprecio al esfuerzo femenino se replican con matices en los diversos países latinoamericanos. No obstante, el contratar a mujeres resulta hasta cierto punto atractivo para los empleadores, por saberlas fuerza de trabajo de menor costo.

Situados ya en el presente, después de la pandemia y con cierta recuperación del ritmo de crecimiento interno, la Población Económicamente Activa (PEA) del país está cercana a los 61 millones de personas. De ese total, 46% son mujeres, lo que representa un retroceso respecto al porcentaje reportado casi una década atrás (50%). Asimismo, de acuerdo a los últimos datos oficiales del año 2024, el ingreso mensual promedio de las mujeres alcanzó $5,390 pesos, en tanto que que el de los hombres, se situaba en $6,850 pesos a nivel nacional, un diferencial neto superior al 20%; las autoridades solo reconocen un 11% de brecha salarial por género (Gobierno de México, 2025).

Ahora que se aclara cuántas mujeres mexicanas figuran en la PEA, la cifra media de sus ingresos y las estimaciones gubernamentales de la brecha salarial de género, conviene asentar algunas notas complementarias sin afán de profundizar.

De las mujeres que sí participan en la "economía real" se sabe que su presencia es predominante en el sector terciario: comercio y servicios educativos, de salud y sociales. Al cierre del año 2024 el 77.8% de las mujeres ocupadas se localizaban en este ramo, mientras el porcentaje de hombres fue del 52.4% (INEGI, 2025a). La presencia de la mujer en ocupaciones informales es mayor que la de los varones por una diferencia porcentual de 1.2% para el año 2024 (Gobierno de México, 2025).

En lo que va del milenio las mujeres han progresado sustancialmente en sus calificaciones profesionales en tanto fuerza laboral. Su paso por los sistemas escolares les ha dado la posibilidad de incursionar y ganar terreno en áreas antes restringidas, incluso en puestos de liderazgo, pero persiste la segregación horizontal y vertical. En los ámbitos público y productivo, en general, las mujeres son menos reconocidas en sus méritos y aporte social y son

ciudadanas solo hasta cierto punto, por ser beneficiarias de derechos en forma limitada dado el perfil de las ocupaciones a las que tienen acceso.

En cuanto a la esfera de producción y reproducción doméstica, esa que no se admite como "economía real", el rol de las mujeres como trabajadoras y su contribución a la generación de valor sigue siendo preponderante en los hogares. Hogares que ahora se caracterizan por tener un menor número de hijos o hijas, debido a la posibilidad del control reproductivo.

Ciudadanía, derechos sociales y su nexo con la titularidad laboral

Enseguida se recuperan los componentes de la categoría ciudadana desde una óptica transdisciplinaria y sobre la *ciudadanía laboral* en perspectiva de género. También se traen a colación la noción de trabajo digno o decente y el indicador de pobreza laboral. Con ello se dispondrá del sustento teórico conceptual necesario para exhibir el déficit de ciudadanía laboral de las mujeres en el caso de estudio.

La ciudadanía, el ejercicio de la ciudadanía, en su acepción más básica, significa ser sujeto o sujeta de derechos, pero, sobre todo, poder hacerlos efectivos. Beneficiarse de todas esas facultades y prerrogativas fundamentales que consignan las Constituciones de cada país para las personas que constituyen su comunidad política, esas personas, ciudadanas por nacimiento o proceso de naturalización, a quienes se presume que representan cada Estado-Nación.

Para México, en términos de la doctrina jurídica, se trata de las garantías individuales vigentes: de libertad e igualdades en un sentido amplio, de seguridad y salvaguarda de la propiedad. Son principios que se extienden a la protección de los Derechos Humanos previstos en el concierto de los Tratados Internacionales suscritos por el país.

Asumido lo anterior como punto de partida, resulta más fructífera una comprensión de la ciudadanía en perspectiva transdisciplinar y no solo en su sentido legal. Así pues, conviene recurrir a Thomas H. Marshall y Tom Bottomore, quienes identifican el *status* de ciudadanía con el acceso a un cúmulo de prerrogativas civiles, políticas y sociales; condición multidimensional que, en la historia de las sociedades occidentales y democráticas, se ha logrado solo de modo gradual. El punto culminante del trayecto se sitúa, por generalizar, a partir de la segunda posguerra del siglo XX (Marshall & Bottomore, 2023).

Además, ese caminar histórico debe ser leído en sintonía con el devenir del régimen económico capitalista, para advertir que la concreción de esa batería de beneficios ciudadanos se manifiesta solo cuando se erige un tipo específico de Estado: el Estado Social.

En efecto, los dos grandes conflictos bélicos del siglo pasado, la crisis del veintinueve, la confrontación bipolar de modelos económico-sociales y el pro-

greso de la organización obrera a escala internacional, fueron factores decisivos para repensar desde el mismo núcleo del sistema, la lógica de acumulación capitalista e imprimirle un sello redistributivo. Esta necesidad tiene sus raíces en la viabilidad misma del capitalismo.

Como parte del rediseño estructural del sistema productivo para perseverar en su crecimiento, se suscribieron los derechos ciudadanos de corte social que han sido acusados de aspiraciones socialistas: el deber jurídico estatal de proveer, frente a un derecho subjetivo público de recibir ciertas retribuciones mínimas básicas como integrante de una sociedad. A las capacidades cívicas y de índole política previamente reconocidas, se sumaban prerrogativas económicas y de salvaguarda social inéditas, que tenían el sentido de reducir la situación de riesgo, azar y vulnerabilidad de la población.

Luis Alonso Benito ha desarrollado las proposiciones previas en su obra *La crisis de la ciudadanía laboral*, publicada el año 2007. Importa volver a estas formulaciones, por tratarse de un pacto político trascendental, pues legaliza y legitima la práctica de redistribución del producto o renta nacional, en la medida que concede destinar una proporción de bienes públicos a la clase obrera: un paquete de satisfactores esenciales para su reproducción. Con ello el Estado estaba asumiendo responsabilidades y compartiéndolas con el empresariado, en la asistencia pública con núcleo familiar, facilitando el reemplazo generacional de la fuerza de trabajo y generando las condiciones para el aumento de su capacidad de consumo. En tal concepción, estos derechos sociales y económicos no son un elemento externo a la ciudadanía, sino parte constitutiva de la misma, de una *ciudadanía laboral.*

De las acertadas proposiciones del autor, cabe disentir en un punto importante: el reconocimiento de derechos sociales y económicos (con el paquete de retribuciones y bienes correspondientes), no fue concebido para suministrarse al ciudadano o la ciudadana que trabaja en general, sino solo para aquel que lo hace a través de los mercados, en situación de formalidad y con un salario de por medio. Sobre esto debemos insistir más adelante.

Situados de nueva cuenta en la fase histórica de constitución de aquel Estado Social (previo al neoliberalismo), debe recordarse que fueron los Estado *de bienestar* del primer mundo, y los de perfil *desarrollista* en la región de América Latina, los que canalizaron el acceso a aquella ciudadanía más compleja, a través de la *titularidad laboral*.

El problema que ya se ha sugerido antes, es que esa titularidad laboral (entendida como la condición legal y política de persona trabajadora en activo, con estabilidad en el empleo, formalmente reconocida, susceptible de tributación fiscal, contribuyente en la seguridad social, acreedora a financiamiento para el consumo, vivienda, etc.), refiere en aquel periodo, casi en exclusiva a los varones. Solo ellos ofertaban su fuerza de trabajo en los mercados y fungían

como los proveedores principales y prácticamente únicos de los hogares. Desde la titularidad laboral del jefe de familia se diseminaban derechos y recursos derivados a los integrantes de los hogares, pero por matrimonio o filiación.

Como historia paralela y asincrónica, se despliega la muy, muy reciente titularidad laboral de las mujeres, pero además defectuosa, limitada en numerosos sentidos.

Para las personas de sexo femenino el reconocimiento formal de las prerrogativas ciudadanas, incluso las primigenias (cívicas, políticas), fue posterior en el tiempo a lo que dicta el relato constitucionalista convencional.

Cada uno de los derechos conquistados por los varones se fueron arrancando a destiempo para las mujeres, estando de por medio luchas seculares; a ello abonó cada una de las olas del feminismo occidental. Se accedió con retraso a los derechos civiles (a la educación, a la propiedad privada y libertades varias, como las relacionadas con el estado civil) y a los derechos políticos (presentarse en elecciones como votantes y personas a ser elegidas, o la paridad y agendas con enfoque de género); también llegaron con rezago los derechos a las decisiones reproductivas, el respeto a la integridad física y a una vida libre de violencia.

La discusión sobre qué tanto el asentamiento formal de esas prerrogativas se hace efectivo, no corresponde evocarla ahora. El debate que aquí interesa concierne a los derechos sociales y económicos, los que suelen llamarse *de última generación,* entre ellos el derecho al trabajo y a los satisfactores sociales que posibilitan una vida digna.

Es verdad que la ley dispone que este tipo de derechos también dan cobertura a las mujeres, solo que para hacer efectivo su ejercicio es indispensable tener una participación sistemática en el ámbito extradoméstico, es decir, en las esferas económica y mercantil.

No basta que sean trabajadoras, ya que, por lo regular, en sus hogares las mujeres lo son y de tiempo completo. Deben aportar regularmente a la generación de bienes y servicios fuera de sus domicilios; desplegar esa titularidad laboral que se ha referido antes. Por añadidura, ese carácter de titular de derechos y obligaciones laborales en lo público debe ser sostenido a través del tiempo y estar cabalmente formalizado, lo que no es tan sencillo que ocurra mientras no se resuelvan de algún modo las responsabilidades de cuidados y de reproducción familiar. Este diferencial, que remite a la división sexual del trabajo, es la base de la deuda social y ciudadana con las mujeres.

De lo anterior, queda al descubierto que no es "el trabajo" —la actividad como tal– la puerta de acceso a los derechos sociales y por ende a la ciudadanía laboral. La puerta de acceso es la condición de trabajador o trabajadora adscrito al régimen salarial, a condición de que ese status sea legal y formal. Solo en esos términos, y solo en el contexto histórico de un Estado Social re-

distributivo, la ciudadanía laboral fue posible y viable, con sus matices y ritmos nacionales. Claro está, para los varones, pues las mujeres no estaban en número significativo en esos circuitos.

Una vez que se transita hacia el Estado de corte neoliberal en un siguiente momento histórico del capitalismo, acontece la erosión de aquella condición ciudadana tanto para hombres como para mujeres. Algunos factores explicativos son la pérdida de fuerza en la negociación colectiva, la individualización y privatización de las relaciones laborales, el desmantelamiento de garantías legales para favorecer las inversiones globales, así como la retracción del sector público y su presupuesto con orientación social.

La ciudadanía laboral se torna frágil incluso si la persona cuenta con más de un empleo. Son momentos en que retorna el riesgo de privaciones materiales y la vulnerabilidad en la reproducción obrera, toda vez que se ha diluido el pacto social y el compromiso redistributivo (queda como una oración ambigua). Ahora mismo, ni siquiera la condición asalariada legal y formal resulta suficiente para garantizar una ciudadanía plena; más todavía, si la inserción laboral presenta características de precariedad, servidumbre, aislamiento, inestabilidad; si se realiza a tiempo parcial, mediante terciarización, jornadas extendidas, ausencia de instancias protectoras, entre otros.

En ánimo de contrarrestar las prácticas abusivas hacia los trabajadores y trabajadoras, de deslegitimar de las deficiencias en los términos de contratación y uso de la fuerza laboral, la OIT recurre a la categoría de trabajo decente desde el año 1999 (OIT, 1999). En la literatura aparece enunciado también como trabajo digno y se considera como tal a aquella ocupación o empleo que reúna un piso básico de atributos de respetabilidad y dignificación humana: remuneraciones suficientes y justas; un cuadro de prestaciones legales mínimas, condiciones higiénicas en su realización, protección y seguridad social frente a riesgos de trabajo; certidumbre y respeto a los derechos legales básicos en cada territorio nacional, no discriminación, disposición y libertad para el dialogo social; el ejercicio de la libertad de asociación sindical y eventualmente la negociación colectiva.

A propósito, la OIT sigue insistiendo en que las ocupaciones remuneradas de las mujeres están más distantes de esos parámetros de dignidad laboral, que los empleos de los varones. Otros renglones en particular críticos, que compete de lleno a las mujeres puesto que su disponibilidad de tiempo está condicionada por las tareas de cuidado es su incidencia en la informalidad y en la categoría de *empleo vulnerable*. Este último refiere al trabajo por cuenta propia (que en realidad no es empleo) y a los familiares auxiliares que no necesariamente reciben un pago por su labor (OIT, 2024).

Cuando la conjunción de varios déficits en el mundo del trabajo remunerado resultan en la insuficiencia de remuneraciones, la situación es cataloga-

da como pobreza laboral. Literalmente, ello significa que, a pesar de encontrarse un trabajador o trabajadora en activo, no consigue reunir los ingresos suficientes para adquirir la canasta alimentaria y de bienes básicos para su sustento (OIT, 2024). El cálculo se realiza a nivel de los hogares para determinar esa incapacidad o insuficiencia en el abasto de satisfactores, considerando todos los ingresos derivados del trabajo de los distintos miembros de esa familia. Esto supone que las autoridades de cada territorio nacional se hacen cargo de definir el monto y contenido de una canasta básica. En México, para el cierre del año 2024, la cifra superó el 35.4% de hogares en condición de pobreza laboral (CONEVAL, 2025).

Una mirada a la ciudadanía de las mujeres en lo local

Esta sección se recurre a cifras y procesos de índole socioeconómica relativos al estado de Zacatecas. Una entidad del centro norte de México, que sobresale en el país por su estrechez económica e industrial, así como por sus desequilibrios en el mercado de trabajo, cualidades que permiten explicar las causas estructurales de la emigración de mano de obra local hacia otras latitudes.

Precisamente a raíz de los flujos migratorios que son sistemáticos, en la historia reciente la población del estado no reporta un crecimiento significativo. El más reciente dato es de 1,622,138 personas como total, de las cuales 51.2% son de sexo femenino. En términos absolutos se reportan 831,080 mujeres viviendo en la entidad, lo que en términos netos arroja 40,000 más que el número de hombres (INEGI, 2024).

En el mismo orden de ideas, el problema migratorio ha pasado a ser gestionado como política pública por los sucesivos gobiernos locales como una oportunidad de inversión público-social, pues en términos de ingresos monetarios Zacatecas figura como en una de las principales zonas receptoras de remesas en el país. Los recursos en especie y en efectivo que de esta fuente son captados, son vitales para las familias de origen, y necesarios para movilizar la economía y el consumo de la ciudad capital y de los municipios.

La emigración local es de perfil laboral en su origen y se alimenta a través de ingredientes culturales, redes políticas organizativas, institucionalizadas y fortalecidas a través del tiempo. Pero la expulsión de trabajadores es crónica y denuncia en primer lugar, una estructura económica con carencias industriales, incapaz de retener la mano de obra joven, nativa. En segundo lugar, es síntoma de un sector agrario limitado en infraestructura, con alta dependencia del temporal.

Una peculiaridad de la economía zacatecana es su vasto acervo de minerales, apetecidos internacionalmente para la explotación minera. El producto que genera es relevante y de flujo continuo, pero motivo de gran preocupación

y tensiones sociales debido a sus efectos ambientales y extractivos. La industria minera es de vocación trasnacional y moviliza moderadamente recursos humanos de diferente calificación y en condiciones formales pero, sin duda, los principales rubros de actividad en la entidad, en razón de la proporción de PEA que captan, son los establecimientos comerciales y los servicios públicos, privados, personales y sociales.

Para el último trimestre del año 2024, de las más de 662 mil personas que constituían la población ocupada de la entidad, 57.2% correspondía a el ramo terciario (Gobierno de México, 2025). Como ocurre a nivel nacional, en las actividades terciarias es donde se localiza la mayor parte de las mujeres zacatecanas que se emplean fuera de sus hogares: comercios de las más variadas dimensiones, incluidos los no registrados; servicios de tipo educativo, sanitario, turístico, financiero, administrativo, públicos, en emprendimientos familiares, servicio doméstico (trabajadoras del hogar), de traslado, etc.

Un dato que reporta especial interés es el siguiente: mientras en el país la participación de las mujeres en la PEA ronda el 46%, en Zacatecas la cifra es de 37.3%, esto significa que por cada 100 mujeres menos de 38 se encuentra en la economía mercantil. De los hombres, son 73 personas de cada 100 los que participan en el mercado de trabajo. Desde luego considerando solamente las personas en edad de trabajar.

En números absolutos, son 253,365 mujeres zacatecanas trabajando fuera de sus hogares (INEGI, 2025b), en lo que se considera la "economía real". La economía doméstica que tanto trabajo diario exige, no figura en la contabilidad pública. No suma a los indicadores macroeconómicos, y queda al margen del producto interno bruto de la entidad. Asimismo, las personas que lo realizan de forma gratuita no se consideran parte de la PEA.

Otra cifra que merece ser destacada, porque compete de lleno a la carencia de titularidad laboral, y por tanto al déficit de ciudadanía femenina, refiere a la tasa de informalidad en el trabajo que en Zacatecas asciende a 56.7% para las mujeres. Esto equivale a 139,495 puestos de trabajo no registrados, que no cotizan al sistema de seguridad social y que muy probablemente tampoco cuentan con contrato ni estabilidad (INEGI, 2025b). Son empleos u ocupaciones precarias que no cumplen las condiciones de una plaza laboral digna.

Además, en los mercados laborales, a partir de los cincuenta años de edad, la incidencia en ocupaciones informales se incrementa debido a la falta de oportunidades para este grupo etario; las razones son muy variadas, pero sobresalen el estado de salud, las capacidades físicas mermadas, alguna patología y, nuevamente, las responsabilidades por cumplir al interior de los hogares: el trabajo de cuidados. En el otro extremo de edad se encuentran las personas muy jóvenes, menores de 20 años, que por falta de experiencia, instrucción escolar o cargas familiares (como la maternidad) tienen restric-

ciones para insertarse laboralmente con certidumbre y estabilidad, optan por actividades de tiempo parcial, intermitentes o al margen de la legalidad. Esto último no refiere a que sean actividades delictivas, sino al hecho de no estar supervisadas o dadas de alta en los registros municipales, y se encuentren en el status de falta administrativa, sanitaria o fiscal. Se estima que en este grupo de edad la informalidad llega a ser superior al 80%.

Otro punto crítico es el monto del ingreso mensual promedio de las trabajadoras en Zacatecas. En principio, debe aclararse que el salario medio de la entidad ($5,760 pesos por mes) es inferior al que se observa en el país ($6,260 pesos por mes). Y por géneros, en la entidad la diferencia en remuneraciones medias mensuales es de $1,030 pesos. $6,150 pesos en el caso de los hombres, $5,120 para las mujeres.

En una mirada más cercana, atendiendo a su peso numérico, las ocupaciones en que se desempeñan las zacatecanas son en primer término: las ventas, en calidad de empleadas, despachadoras y dependientes. Ahí se localizan más de 36 mil personas de sexo femenino. Le siguen quienes apoyan en la preparación y venta de alimentos, así como limpieza en establecimientos cuyo giro es el comercio o los servicios, por ejemplo, los de tipo turístico.

El tercer gran contingente lo conforman las trabajadoras del hogar remuneradas, que se calcula son cerca de 25,000 en la entidad, situadas casi todas ellas en la informalidad por carecer de registro, de contrato escrito, estabilidad y prestaciones. Salvo 250 trabajadoras, aproximadamente, que sí cuentan con registro en el sistema de seguridad social (Morales-Díaz y Acosta-Reveles, 2022). Este segmento laboral es a todas luces uno de los más vulnerables. Su condición colinda con la servidumbre por el trato y el peso de las convenciones sociales, y prácticamente no reúne ninguna de las características que hacen un trabajo decente. Un problema añadido propio de esta ocupación consiste en que se realiza en los domicilios particulares y sin supervisión alguna por parte de las autoridades, de modo tal que la situación de riesgo aumenta porque pueden ser acosadas, agredidas o víctimas de tratos discriminatorios.

Por su importancia numérica, en cuarto puesto se ubican las comerciantes, que se estima son unas 19,500 personas, y en quinto figuran 12,700 mujeres cuyas funciones son apoyar en la realización de actividades agrícolas. Estos cinco grupos de actividad reúnen a la mitad de la población femenina ocupada de toda la entidad (Gobierno de México, 2005).

En pobreza laboral se ha mencionado que para el país el indicado es de 35.4%, mientras para el estado de Zacatecas alcanza el 44.8% de hogares cuyos ingresos provenientes del trabajo son menores al valor de la canasta alimentaria. De hecho, es el sexto sitio con la cifra más elevada luego de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Morelos, en ese orden, y además con una tendencia creciente (CONEVAL, 2025).

A propósito del desempleo y la subocupación en la entidad, los datos que proporciona el INEGI (2025b) no informan de un problema alarmante: se reportaron 2.7% y 7.2% respectivamente para el cierre del año 2024, pero la capacidad real de absorción de fuerza de trabajo de la economía local es limitada, y la pertinacia de la migración laboral es la prueba más palpable.

Como agravante, el aumento de la violencia, la inseguridad y la proliferación de la delincuencia organizada en el territorio zacatecano, sobre todo en la última década, inhibe las iniciativas de emprendimientos locales por la práctica de cobro de derecho de piso. Las extorsiones, otros delitos patrimoniales y contra la seguridad de las personas, han sumado motivos para contemplar la migración como alternativa de vida y no solo por buscar mejores horizontes laborales.

Hasta aquí se ha revelado que, si bien la tendencia histórica es a una mayor presencia de las mujeres en los mercados de trabajo, en Zacatecas también ocurre, mas se observa una dilación, o quizá una resistencia para participar en mayor medida en los espacios productivos extradoméstico. La cifra está muy rezagada respecto al dato nacional (37.3% frente a 46%). Se puede especular que culturalmente hay resistencia a abandonar los roles de género tradicionales. De lo que sí hay pruebas es de la disminución de la tasa de natalidad, el aumento de escolaridad media de las mujeres, cambios graduales en relaciones de parejas en torno a las tareas del hogar y cuidado de los hijos, sobre todo en las nuevas generaciones, y el crecimiento del número de hogares monoparentales con jefatura femenina. Todo ello sugeriría mayor propensión a insertarse a la vida económica fuera del hogar, pero parece que no necesariamente ha sido así hasta ahora.

Ahora bien, hay claridad que para las mujeres el trabajo y compromisos con las propias familias todavía constituyen un factor valioso y de peso para optar por quedarse en casa, sobre todo en la etapa de crianza o cuando hay personas enfermas. Asimismo, con los datos que se presentaron arriba, cabe inferir que tampoco existe estímulo suficiente para insertarse a la vida productiva, dadas las cualidades de los puestos laborales que en la entidad se ofertan. Mas aún si se considera que a las mujeres les corresponde la peor parte en las plazas disponibles; menor nivel de ingresos, más informalidad. En suma, se concluye que además del trabajo y las responsabilidades femeninas en los hogares, existen razones derivadas de la dinámica económica local, por las cuales las mujeres se mantienen a la zaga en materia de titularidad en el empleo, y en consecuencia, en el ejercicio de ciudadanía.

Recapitulación y conclusiones

El recorrido histórico realizado hizo notar que mientras ocurría la ampliación de los derechos y progresaba el ejercicio de la ciudadanía laboral de los varo-

nes en el marco de la industrialización mexicana, pocas mujeres estuvieron ahí. Aún no llegaban de forma importante los mercados de trabajo. Por tanto, los beneficios sociales que recibieron llegaron a través del status laboral y los ingresos de los jefes de familia (alimentación, vivienda, salud, educación, acceso al consumo). En realidad, todos los derechos de las mujeres fueron reconocidos, siempre, más tarde que los de los varones.

Es en tiempos neoliberales, cuando su presencia llega a ser importante en la esfera productiva, pues se encuentran mejor calificadas y deciden tener menos descendientes, el momento económico y político no es favorable. El neoliberalismo se asienta en el deterioro de la condición obrera y en la ruptura del pacto social que hizo posible un estado redistributivo. La ausencia de trabajo digno es el sello de la época, como también lo es la pobreza laboral.

Entonces, las mujeres no solo llegan tarde al mundo del trabajo (ya que incluso para los hombres se van desmantelando los derechos sociales que correspondían al trabajo formal), llegan de forma limitada, condicionada por sus roles de género y tareas de cuidado, de los que no se desprenden.

Además, como se ha visto a través de los datos nacionales y estatales, la baja calidad del empleo afecta sobre todo a las mujeres: la informalidad, precariedad, los bajos ingresos. En tales condiciones y pese a encontrarse cada vez mejor preparadas, continúan carentes de titularidad laboral.

En Zacatecas, como ocurre en el país, la fuerza de trabajo femenina se localiza primordialmente en el ramo terciario (comercio y servicios), pero está también activa y generando valor cada día en todos los hogares, pero esta condición laboral no es relevante para acceder a la condición de ciudadanía y los derechos que implica.

Por lo anterior cabe insistir en algunas ideas ya expresadas: la división sexual del trabajo es la base de la deuda social y ciudadana con las mujeres. Queda al descubierto que no es "el trabajo" —la actividad como tal— la puerta de acceso a los derechos sociales y, por ende, a la ciudadanía laboral. La puerta de acceso es la condición de trabajador o trabajadora adscrito al régimen salarial, a condición de que ese status sea legal y formal. Solo en esos términos, y solo en el contexto histórico de un Estado Social redistributivo, la ciudadanía laboral fue posible y viable. Una ruta política alternativa para el acceso a la ciudadanía de las mujeres podría ser un sistema social de cuidados, si es que se reconoce y valora el trabajo en los hogares como una actividad generadora de riqueza y de interés público.

Sobre la entidad zacatecana, en el contexto nacional, se han mostrado cifras y circunstancias, que se sugiere, inhiben hasta cierto punto el ingreso más decidido de las mujeres a los mercados de trabajo. Un factor son las tareas familiares y reproductivas, sin duda, pero la falta de plaza laborales con certidumbre, calidad y mejores remuneraciones, son también elementos deter-

minantes. Hay una jerarquía de valores que intervienen en estas decisiones, el valor familia, el valor consumo, la estabilidad, la seguridad de los hijos… En las decisiones ponderan costos y beneficios. Esta hipótesis habrá que explorarla un poco más.

Referencias

Acosta-Reveles, I. (2021). "Mujeres y educación superior. La 'apropiación digital' como recurso para la igualdad". En D. Mercado (Coord.). *Historia de las mujeres. Voces Interdisciplinarias,* (pp. 199-220). Zezen Baltza Editores / Universidad Autónoma de Zacatecas.

Acosta-Reveles, I. (2017). *Transiciones laborales*. *Lecturas y tramas hacia la precariedad.* Colofón.

Alonso Benito, L. (2007). *La crisis de la ciudadanía laboral*. Anthropos Editorial.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2025), *Medición de la pobreza.* CONEVAL, México.

Emilio-Yus, M. (2021). Pensando en otros horizontes posibles: una reflexión feminista a partir de la ciudadanía, el tiempo y los cuidados. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, *5*(1), 90-115.

Gobierno de México (2025). *Data México.* https://www.economia.gob.mx/datamexico/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2024). *México en cifras. Zacatecas.* INEGI.

INEGI (2025a), *Indicadores de ocupación y empleo, sala de prensa.* INEGI.

INEGI (2025b), *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).* INEGI Zacatecas.

Marshall, T. y Bottomore, T. (2023). *Ciudadanía y clase social*. Alianza editorial.

Morales-Díaz, Z. y Acosta-Reveles, I. (2022). Rasgos de la vulnerabilidad y pobreza en las trabajadoras del hogar de Zacatecas. *Espiral, Revista De geografías Y Ciencias Sociales*. *4*(8), 53-74.

Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1999). *Trabajo decente. Memoria del Director General a la 87ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo*, Ginebra. Organización Internacional del Trabajo.

OIT (2016). *Las Mujeres en el Trabajo, Tendencias 2016*. Organización Internacional del Trabajo.

OIT (2024). *Panorama laboral 2024.* Organización Internacional del Trabajo.